



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Los infrascritos, **Francisco Alejandro Campos Álvarez**, Presidente de Consejo y **Elizabeth N. Ubrí Araujo**, Secretaria del Consejo de Administración de la **Autoridad Portuaria Dominicana**, Certifican, que lo que a continuación se expone es una copia fiel de la resolución No. 06/2024, contenida en el Acta núm. 03/2024 de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), que consta en los archivos a su cargo, la cual expresa lo que dice a continuación:

RESOLUCIÓN No. 06/2024

Con motivo de conocer el manual de organización y funciones para el año 2024 de esta APORDOM.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, en uso de sus facultades legales,


RESUELVE:

PRIMERO: SE APRUEBA el manual de organización y funciones de esta Autoridad Portuaria remitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

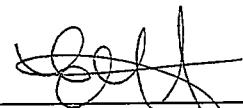
SEGUNDO: SE AUTORIZA al Sr. Jean Luis Rodríguez, Director Ejecutivo, a suscribir juntamente con el Ministro de Administración Pública, la Resolución del manual de organización y funciones de esta APORDOM.

Así ha sido aprobada y adoptada la presente Resolución por unanimidad de los presentes miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Francisco Alejandro Campos
Presidente del Consejo de Administración




Elizabeth Ubrí Araujo
Secretaria del Consejo de Administración



**AUTORIDAD
PORTUARIA
DOMINICANA**

5

RESOLUCIÓN núm. 06/2024, que aprueba el Manual de organización y funciones de AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa de la AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública), en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la administración pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO: que AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

CONSIDERANDO: que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización; así como los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009 del Ministerio de Administración Pública, que modifica el *Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público*, aprobado mediante resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, del Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



**AUTORIDAD
PORTUARIA
DOMINICANA**

- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos.
- Resolución núm. 38/2023, de fecha 09 de octubre del año 2023, que aprueba la estructura organizativa de la AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA.

En uso de nuestras facultades legales dictamos lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de organización y funciones de la AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo el Manual de organización y funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA aprobada por la Resolución núm. 38/2023, de fecha 09 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Autoridad Portuaria Dominicana, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de organización y funciones.



**AUTORIDAD
PORTUARIA
DOMINICANA**

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:

Jean Luis Rodriguez

Director Ejecutivo de Autoridad Portuaria Dominicana



Refrendada por:

Darío Castillo Lugo

Mínistro de Administración Pública

